



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I04W

Código de Verificación

📁 678/2020



0G0G4Z0F012R6J2X0K60

🕒 11-03-20 11:54

Asunto

CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACION
DE CARRETERAS Y CAMINOS AÑO 2020.
POR LOTES.

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRADO
GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

INFORME TECNICO

PRIMERO.- Por el Ayuntamiento de Grado se pretende acometer la ejecución de diversas obras de pavimentación de carreteras y caminos

SEGUNDO.- Por ello se hace preciso iniciar expediente de contratación para ejecución de las obras contenidas en los proyectos, siendo precisa la contratación de las mismas por la inexistencia de medio municipales para hacer frente a su ejecución.

De lo cual debe dejarse constancia a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2.017, en que se señala que :

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.

3. De acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en este artículo, las entidades del sector público podrán, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, celebrar contratos derivados de proyectos promovidos por la iniciativa privada, en particular con respecto a los contratos de concesión de obras y concesión de servicios, incluidos en su modalidad de sociedad de economía mixta.



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I04W

Código de Verificación

📁 678/2020



0G0G4Z0F012R6J2X0K6O

🕒 11-03-20 11:54

4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

TERCERO.- Siendo precisa la ejecución de diversas actuaciones de pavimentación , es preciso concretar la necesidad de proceder a la división de la prestación completa en lotes, los cuales se justifican por la situación geográfica de las obras a ejecutar:

LOTE 1:

Proyecto de Pavimentación de la Carretera de Acceso a Las Ordaliegas

LOTE 2:

Proyecto de Pavimentación de Camino de La Garga – Los Pitos

LOTE 3:

Proyecto de Pavimentación de Camino de Acceso a Hotel en la Garba

LOTE 4:

Proyecto de Pavimentación de la Carretera de San Pedro de los Burros a Villagarcía

CUARTO.- Se ha efectuado la aprobación de los citados proyectos, tal y como consta en los expediente 158, 159, 160 y 458 del año 2.020.